De: William Alberto Robles Fonnegra <wrobles@Minsalud.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 10:10 a. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>; Claudia Liliana Sosa Mesa <csosa@Minsalud.gov.co>
CC: Angela Edith Cañon Suavita <acanon@Minsalud.gov.co>
Asunto: RV: Supervisión Aceptación Oferta No. MSPS-883-2022 proceso MSPS-SMC-008-2022

Bogotá 16 de diciembre de 2022

PARA: CLAUDIA LILIANA SOSA MESA -PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE: Doctor WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA- SUBDIRECTOR DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
ASUNTO: Delegación de supervisión Aceptación Oferta No. Supervisión Aceptación Oferta No. MSPS-883-2022 proceso MSPS-SMC-008-2022

De manera atenta les informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del Clausulado de la Minuta electrónica de la Aceptacion de Oferta correspondiente al proceso realizado en el Secop II con el numero **MSPS-SMC-008-2022,** suscrito con **ZOSER SAS.,** perfeccionado 9 de diciembre de 2022, me permito delegar la supervisión, de acuerdo con el cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

En relación al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato anunciado, se validará la expedición y cargue en el SECOP II de la información del Registro presupuestal correspondiente por parte de la Subdirección Financiera de la entidad. En lo que atiende a la revisión, validación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. se seguirá las previsiones internas para el procedimiento de revisión de las mismas, así como también, en cumplimiento de la circular conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación pública CCE, el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual verificará la validez de las pólizas en mención de manera previa a su aprobación en la plataforma, a través de los medios proporcionados por las aseguradoras de que se trate (virtual o a través de contacto telefónico) de lo cual se dejara la debida constancia en el expediente contractual-SECOP

El Contrato y la aprobación de la póliza podrán ser consultado en la vista pública a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con el número de proceso **MSPS-SMC-008-2022** - consultar el No. 002- sección: condiciones "anexo del contrato".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

En el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual reposan los documentos soportes de los contratos, para su consulta, si a ello hubiere lugar. Igualmente deberá remitir a éste Grupo copia de todas sus actuaciones, con el fin que las mismas obren en la respectiva carpeta, así como registrar la información y demás documentos en la plataforma del Secop II "***Para la gestión electrónica del contrato (cargue de informes de supervisión etc.), es importante que cuente con el registro en la plataforma SECOP II, en la cual una vez ingrese encontrará en la parte superior el menú "contratos" y podrá buscarlo con el número del mismo de manera directa."***

Cordialmente,